



**DISPOSICIÓN N°:10/19.-
NEUQUÉN, 21 de Enero de 2019.-**

VISTO:

El Expediente OE-2530-C-17 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-2530-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 09/05/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 5722 ocurrida el día 07/05/2017;

Que la Distribuidora informa que el evento tiene que ver con un corte de energía para el envainado de conductores de LMT por cercanía edificio en construcción;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 459 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 63-06/18 en el cual se manifiesta que el evento tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control, para el envainado de conductores de LMT por cercanía edificio en construcción tramo calle C. H. Rodríguez entre Jujuy y Salta;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 Anexo II punto 2.1.a con respecto a la notificación de prensa, con un plazo de 24hs.;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 74/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia N° 5722 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 5722 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados
Mitre 461, 2º piso
entedecontrol@municipnqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4451 / 4452

www.ciudadneuenquén.gov.ar

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2220
Fecha 01 / 02 / 2019